

# Recensiones bibliográficas

## *Descentralización productiva y ordenamiento laboral. Un estudio sobre la contratación externa de actividades descentralizadas*

Djamil Tony KAHALE CARRILLO

Aranzadi-Thomson Reuters, Cizur Menor, Navarra, 2011, 358 págs.

Ya no es sorpresa que el doctor Djamil Tony KAHALE CARRILLO, profesor titular acreditado de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la Universidad a Distancia de Madrid (UDI-MA), publique trabajos de investigación jurídica con un alto nivel académico dentro de espacios cortos de tiempo. Consecuencia directa de ello, esta vez, ha publicado el libro titulado *Descentralización productiva y ordenamiento laboral. Un estudio sobre la contratación externa de actividades descentralizadas*.

Esta obra analiza el fenómeno interempresarial de la descentralización productiva desde la óptica del Derecho del Trabajo, tanto en su aspecto sustantivo como procesal; y es fruto, con algunas actualizaciones y modificaciones, de su tesis doctoral defendida en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, el día 28 de marzo de 2006, la misma que obtuvo la máxima calificación académica de sobresaliente «cum laude» y que fue dirigida por el profesor doctor don Manuel Carlos PALOMEQUE LÓPEZ, reconocido catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de dicha casa de estudios.

Para realizar el análisis de este tema el autor ha estructurado la obra en cinco capítulos:

- En el primer capítulo, titulado «La descentralización productiva como estrategia empresarial», empieza con un esbozo de las causas y circunstancias que ocasionaron la crisis económica en la década de los setenta del siglo pasado, con la finalidad de situar al lector dentro del contexto socioeconómico, que obligó al cambio del modelo de organización de la actividad productiva, en la búsqueda de empresas con un plus de flexibilidad en la producción, gestión y comercialización de bienes y servicios. Y que acarreó, a su vez, cambios en la noción clásica de los elementos subjetivos de la relación jurídico-laboral.

Posteriormente, el profesor KAHALE CARRILLO se detiene en el tipo de empresa actual: la empresa en red, resaltando sus efectos y la forma en como esta forma de organización posindustrial utiliza diversas técnicas de descentralización productiva para realizar sus actividades. Además, analiza con rigor la licitud, las diferentes modalidades y la evolución conceptual de la descentralización productiva a nivel doctrinal y jurisprudencial.

- En el segundo capítulo, denominado «La contratación externa de actividades descentralizadas», el autor centra su atención sobre las contrata y subcontratas como uno de los principales supuestos de descentralización productiva. Para ello, empieza el tratamiento de dicho capítulo con una enumeración de las normas que regulan la contratación externa dentro del ámbito del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Además, resalta y critica el proceso evolutivo de las principales normas que han regulado la contratación y subcontratación empresarial desde el primigenio Decreto 3677/1970, de 17 de diciembre, hasta la vigente Ley 43/2006, de 29 de diciembre.

Seguidamente, realiza una importante precisión terminológica sobre los conceptos de contrata, subcontrata, subcontratación y subcontrato desde distintos puntos de vista, que van desde la noción económica hasta las diversas nociones que ha elaborado la doctrina científica, tanto en el Derecho Civil como en el Derecho del Trabajo. Asimismo, el autor se detiene en el estudio de ciertos elementos claves para definir la subcontratación en material laboral, como la naturaleza jurídica del empresario principal, los criterios doctrinales y jurisprudenciales sobre el término de «la propia actividad empresarial», la discusión doctrinal sobre el requisito del lugar de ejecución de la contrata como elemento para distinguir la subcontratación de otras formas de *outsourcing* y la importante distinción entre la contratación o subcontratación de obra y servicio y la cesión ilegal.

Por último, el profesor KAHALE CARRILLO desarrolla el *modus operandi* de la prestación de trabajo en la contratación y subcontratación empresarial tocando los siguientes temas:

1. Las formas en como se activan las contrataciones a través de diversos mecanismos de organización del trabajo como las empresas de trabajo temporal y las cooperativas de trabajo.
  2. La sucesión de empresas contratistas.
  3. La extinción del contrato de trabajo por causas objetivas económicas que regulan los artículos 51 y 52 c) del Estatuto de los Trabajadores (ET).
  4. Finalmente, analiza, a la luz de la interpretación del Tribunal Constitucional, la posible configuración de actos de vulneración a los derechos fundamentales de los trabajadores, pertenecientes a la contrata o subcontrata, por parte del empresario principal y de otros compañeros de trabajo.
- El capítulo III denominado «La responsabilidad empresarial (laboral y de Seguridad Social) en las contrataciones y subcontratas correspondientes a la propia actividad» se inicia con el análisis de la naturaleza jurídica de la comprobación de la solvencia de la empresa contratista por parte del empresario principal, que establece el artículo 42.1 del ET. Razonando, al amparando de la doctrina científica y de la jurisprudencia, quién debe ser el sujeto activo que se encuentra facultado a solicitar la certificación administrativa ante la Tesorería General de la Seguridad Social; que acredite que la contratista se encuentra al corriente de las cuotas de la Seguridad Social, pues, entiende el autor que no en todos los casos es el empresario principal el llamado a cumplir con dicha facultad. Además, discierne si dicha facultad es de tracto único antes de la suscripción del contrato o si, por el contrario, debe realizarse durante la ejecución del mismo. También razona en torno al cómputo del plazo de 30 días que tiene la Tesorería General de la Seguridad Social para librar la certificación negativa de descubiertos o no de la empresa contratista, a la que hace mención el precepto estatutario; discutiendo sobre si los días de dicho plazo deben computarse como días hábiles, de acuerdo al calendario gregoriano o, por el contrario, si solo deben computarse los días hábiles de acuerdo al criterio del Derecho Administrativo. Asimismo, aborda la forma en como debe presentarse la solicitud y el contenido necesario de la certificación que debe expedir la Tesorería General de la Seguridad Social con la finalidad de no vulnerar el derecho a la intimidad personal del con-

tratista. Seguidamente, el doctor KAHALE CARRILLO pasa a dilucidar las consecuencias de la comprobación de la solvencia de la empresa contratista en relación con la exoneración de la responsabilidad del empresario principal, precisando los efectos del contenido de la certificación ya sea en sentido negativo o positivo, y de las consecuencias en el caso de que dicha certificación sea entregada fuera del plazo de los 30 días.

En el segundo punto del mismo capítulo, el autor analiza la responsabilidad solidaria que atribuye el artículo 42.2 del ET al empresario principal respecto de las obligaciones de naturaleza salarial contraídas por los contratistas y subcontratistas con sus trabajadores y de las referidas a la Seguridad Social durante el periodo de vigencia de la contrata. El autor inicia el análisis del referido precepto diferenciando el supuesto de hecho y sus consecuencias con las establecidas en el artículo 1.597 del Código Civil, las mismas que posibilitan al trabajador iniciar una acción contra el dueño de la obra hasta la cantidad que este adeude al contratista, para concluir que se tratan de supuestos distintos y evitar confusiones.

Además, para analizar a profundidad dicho precepto estatutario parte de la premisa de que la responsabilidad atribuida es sobre deudas ajenas al empresario principal, que pertenecen a la empresa contratista o subcontratista. En función de ello delimita el objeto de su estudio en la determinación de:

1. Qué empresarios y a qué trabajadores afecta la responsabilidad a la que hace referencia el artículo 42.2 del ET.
2. En qué casos se puede eximir de responsabilidad solidaria al dueño de la obra.
- 3.Cuál es el ámbito material de la responsabilidad del referido precepto estatutario.
4. La extensión cuantitativa.

Continuando con su análisis, el autor, en el punto tercero del capítulo III, estudia la legalidad de las contratas excluidas del artículo 42 del ET.

Finalmente, en el punto cuarto de este capítulo, el doctor KAHALE CARRILLO realiza una interesante propuesta de reconstrucción del supuesto de hecho del artículo 42 del ET, a la luz de las interpretaciones doctrinales y jurisprudenciales con la finalidad de zanjar todas las dudas existentes sobre este tema.

- El capítulo IV se denomina «Los deberes de información de las empresas relacionadas en los procesos de contratación externa de actividades descentralizadas». El autor inicia el análisis del mismo, con una descripción del proceso evolutivo de la regulación legal, del derecho a la información de los trabajadores en materia de contratación.

En el punto segundo de este capítulo, el autor centra su atención en la relación entre los supuestos de hecho que regulan los artículos 64 y 42 del ET, exponiendo las diversas posturas doctrinales sobre dichos preceptos y su relación con el derecho a la libertad de empresa. También desenmaraña el contenido y alcances de los términos «subcontratación» y «propia actividad». Y determina quién es el empresario obligado a entregar la información y las consecuencias de su incumplimiento.

Finalmente dentro de este capítulo, en el punto tercero, se analizan los distintos tipos de derechos de información que regula el artículo 42 del ET y las diversas obligaciones del

empresario principal, del contratista, de los subcontratistas y de los representantes legales de los trabajadores.

- En el capítulo V «Particularidades procesales en la contratación externa de actividades descentralizadas», se desarrollan las principales cuestiones procesales que ha acarreado el fenómeno de la subcontratación en el Derecho Procesal del Trabajo, que aún se mantiene indiferente a las políticas de gestión de los recursos humanos a través de la externalización de la actividad productiva.

El autor aborda, en el segundo punto del presente capítulo, los problemas procesales generados en la figura del litisconsorcio, al tratarse de procesos con pluralidad de sujetos procesales, estudiando los diferentes tipos de litisconsorcio, su justificación y fundamentos.

En el tercer punto analiza las distintas acciones procesales o causas con que cuenta el trabajador para reclamar las responsabilidades laborales a las que hace referencia el artículo 42 del ET, tanto a nivel individual como a título colectivo, deteniéndose en la legitimidad procesal colectiva y en los efectos de la ejecución de las sentencias estimatorias.

En el punto cuarto, el autor analiza la acción procesal con la que cuenta el trabajador para la reclamación de las responsabilidades establecidas en el artículo 1.597 del Código Civil. Este apartado es importante pues al no ser un precepto laboral, es posible interpretar que hace referencia a los supuestos de contratos excluidos del artículo 42 del ET como:

1. Las contrataciones de obras y servicios que no correspondan a la propia actividad de la empresa principal.
2. Las contrataciones encargadas sin una conexión con una actividad empresarial.
3. Las contrataciones concernientes a la construcción o reparación de la vivienda contratada por un cabeza de familia, en el que es de aplicación el precepto civil cuando exista alguna laguna jurídica en la normativa laboral.

Finalmente, en el punto quinto de dicho capítulo, el doctor KAHALE CARRILLO examina los problemas procesales en la ejecución de la sentencia, dado que los cambios que pueden producirse sobre los sujetos empresariales desde la presentación de la demanda hasta su ejecución pueden convertir en inejecutable la sentencia firme.

Por lo expuesto, considero que la obra del profesor KAHALE CARRILLO *Descentralización productiva y ordenamiento laboral. Un estudio sobre la contratación externa de actividades descentralizadas* es un libro que aborda sin temores el análisis de este complejo modelo de organización de la actividad productiva actual, despejando varias dudas y aportando soluciones con un altísimo rigor científico al amparo de sólidos criterios jurisprudenciales y doctrinales. Por ello, me atrevo a señalar que este libro no pasará inadvertido y, es más, contribuirá al debate doctrinal y lo enriquecerá sustancialmente.

*Rolando Enrique Ubillús Bracamonte*

Doctorando en Derecho de la Universidad Rey Juan Carlos